



REPÚBLICA DE PANAMÁ

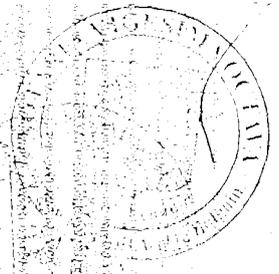
COPIA NOTARIAL DE LA

ESCRITURA No. 4,206 DE 8 DE MARZO DE 2010

NOTARIA CUARTA

POR LA CUAL

La sociedad **PMR INVERSIONES S.A.** (i) revoca todos los Poderes Generales anteriormente emitidos por la sociedad, (ii) otorgar Poder General a favor del señor **PEDRO GILBERTO BUSTOS QUINONEZ** y, (iii) se protocoliza Acta de la reunión de Junta de Accionistas celebrada a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010.)





públicas, privadas o mixtas. ----- mandante se

TERCERO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere PODER GENERAL a favor o facultad de

del señor PEDRO GILBERTO BUSTOS QUINONEZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador sociedades de

de la Cédula de Identidad y Pasaporte Ecuatoriano número cero ocho cero uno ocho nueve participacio

seis siete dos uno (0801896721), para actuar individualmente en cualquier parte del mundo Veinticuatr

y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a ante cualqu

cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o judicial y p

adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, parcialmen

dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los las de las

mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera entendido

bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, afectarán

cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del revocado y

mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de otorgadas

garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar establecida

bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante treinta y d

y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y El suscri

asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de protocoliz

transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o PLATA, 1

públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; cédula de

Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del 700-2346

mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas; protocoliz

que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas ACCION

cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción; dos mil c

con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones. ----- Que

financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos; interesac

con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como Leída co

mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona; con cedu

jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; (8-737-7)

Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en mil cien

cualquier JUNTA DIRECTIVA o administrativa o reunión de administradores en la que el conozco



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA
CIRCUITO
CUARTA



REPUBLICA DE PANAMA
TERRITORIO NACIONAL
1903
P. 11



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder
facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar
sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o
participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante;
Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos,
ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o
judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o
parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de
todas las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo
entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no
afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente
revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado; Veintiséis: Las facultades
otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones
establecidos en los artículos sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70) de la Ley
treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927). -----

El suscrito Notario hace constar que el Acta de JUNTA DE ACCIONISTAS que se
protocoliza en el presente documento, ha sido refrendada por la Licenciada MARICARMEN
PLATA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, portadora de la
cédula de identidad personal número ocho-setecientos-dos mil trescientos cuarenta y seis (8-
700-2346).-Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su
protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DE
ACCIONISTAS de dicha sociedad, celebrada el día veinticinco (25) del mes de febrero de
dos mil diez (2010).-----

-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
interesados. -----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, DAVIS BROCHA MEDINA,
con cédula de identidad personal número ocho-setecientos treinta y siete-setecientos seis
(8-737-706), y ESTELA MARINA VÁSQUEZ con cédula ocho-setecientos ochenta y cuatro-
mil ciento noventa y dos (8-784-1192), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes
conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación



y la firman para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.----- PRIMERO: R

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS----- anteriormente

----- (4,206)----- SEGUNDO:

(Fdos.) MARIELA DE CRISTI----- DAVIS ARROCHA MEDINA ----- QUINÓNEZ,

ESTELA MARINA VÁSQUEZ ----- JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA Ecuatoriano r

Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá. ----- actué individ

----- mundo.-----

----- ACTA DE LA REUNIÓN DE LA ----- TERCERO: A

----- JUNTA DE ACCIONISTAS ----- arriba mencio

----- DE PMR INVERSIONES S.A. ----- comparezca ar

----- CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO (25) DEL MES DE FEBRERO ----- No habiendo o

----- DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) ----- mañana (9:00

----- A las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veinticinco (25) del mes de febrero del año (Fdos.) La Pre

dos mil diez (2010), se reunió en la Avenida Nicanor A. de Obarrio, Calle 50, Edificio Plaza (Fdos.) La Sect

Credicorp Bank, Piso 26, Panamá, República de Panamá, la JUNTA DE ACCIONISTAS de Quenes suscri

PMR INVERSIONES S.A. (en adelante la "Sociedad"). ----- carácter de PR

----- Presidió la reunión la señora THAYS HERRERA DE SALAS y actuó como Secretaria

señora MARIELA DE CRISTI, ambas titulares de dichos cargos y por designación de (Fdos.) La Sect

accionistas.-----

Estaban representadas la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulac

mediante poder otorgado para tal fin por los accionistas. -----

La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria a la reunio

era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser c

previamente.-----

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era rev

todos los poderes conferidos anteriormente por la sociedad, y designar un apoderado

sociedad para facilitar las operaciones de la misma.-----

La señora THAYS HERRERA DE SALAS propuso la siguiente resolución que fue apr

por unanimidad: -----

----- RESUÉLVESE -----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
M. C. C. P. 001.00
1977

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

MERO: Revocar, como en efecto se revocan, todos los Poderes Generales emitidos anteriormente por la sociedad.-----

FUNDO: Otorgar Poder General a favor del señor PEDRO GILBERTO BUSTOS INÓNEZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Identidad y Pasaporte ecuatoriano número cero ocho cero uno ocho nueve seis siete dos uno(0801896721), para que actúe individualmente en nombre y representación de la sociedad en cualquier parte del mundo.-----

PRESENTE: Autorizar a la señora MARIELA DE CRISTI, para que otorgue el Poder General arriba mencionado en los términos y condiciones que considere convenientes, y para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta.-----

Después de haberse discutido el presente asunto la Presidenta declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del mismo día.-----

En fe de lo cual, La Presidenta, THAYS HERRERA DE SALAS -----
La Secretaria, MARIELA DE CRISTI.-----

Yo, el Notario suscribimos, THAYS HERRERA DE SALAS y MARIELA DE CRISTI, en nuestro carácter de PRESIDENTA y SECRETARIA, respectivamente, de PMR INVERSIONES S.A.

CERTIFICAMOS:-----

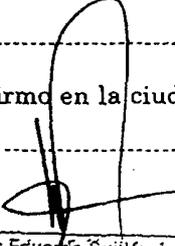
Que lo anterior es fiel e íntegra transcripción de la reunión de la JUNTA DE ACCIONISTAS de P.M.R. INVERSIONES S.A. celebrada el día veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil diez (2010).-----

En fe de lo cual, THAYS HERRERA DE SALAS ----- MARIELA DE CRISTI-----

Yo, el Notario suscrita en calidad de abogado en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciocho (18) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-----

En conformidad con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).-----




Jaime Eduardo Guillén Anguizola
NOTARIO PÚBLICO CUARTA

Handwritten initials



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2010
Presentante: DAVIS ARROCHA
Liquidación No.: 8710011693
Ingresado Por: MACLPA03

Fecha y Hora: 2010/03/31 09:28:54:1
Asiento: 054274
Cedula: 8-737-706
Total Derechos: 60.00

Emmanuel Penabaz

Jefe de Diario

Registro Público de Panamá
Departamento de Entrega
Documentos Definitivos

Documentos Retirado sin Inscribir por

Nombre: Davis Arrocha
Cédula No. 8-737-706

9 de Abril de 2010

Nilsa de Zúñiga
Firma de Jefe



Es compulsada la copia que en 4 foja(s) me fue presentada. Quito a, 6-09-2012



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICE SIMO OCTAVO DEL CANTÓN

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2010
Presentante: DAVIS ARROCHA
Liquidación No.: 8710010560
Ingresado Por: MACLPA03

Fecha y Hora: 2010/04/12 11:02:52:2
Asiento: 059638
Cedula: 8-737-706
Total Derechos: 10.00

Emmanuel Penabaz

Jefe de Diario

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 474525 Sigla No. S.A.
Documento Redi No. 1756 433
Operación realizada Acta
Derechos de Registro Bf. 50.00
Derechos de Calificación Bf. 10.00
Panamá 13 de Abril de 2010
Guillermo de Cepeda
Registrador Jefe



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 080189672-1

BUSTOS QUIÑONEZ PEDRO GILBERTO
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

06 AGOSTO 1975
REG. CIVIL 003-0252 01504 M

ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1975

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3344V4222
IND. DACT.

SOLTERO
ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
NIVEL DE INSTRUCCION PROF. OCUP.

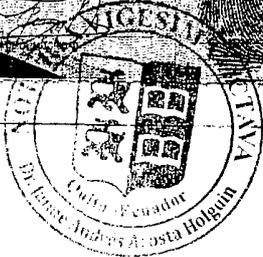
PEDRO BUSTOS TORRES
NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR

ROSA QUIÑONEZ ORDOÑEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

QUITO 16/09/2009
LUGAR Y FECHA DE EMISION

16/09/2009
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1779696

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
080189672-1 397-0004

BUSTOS QUIÑONEZ PEDRO GILBERTO
ESMERALDAS ESMERALDAS

BARTOLOME RUIZ

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022
2449197 29/09/2011 17:34:24

2449197

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTE MÍ EN EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
DO EN Una (S) PARA ESTE EFECTO

FECHA Y LUGAR DE MI FIRMA DE HABER HECHO ESTE CERTIFICADO Una

FECHA Y LUGAR DE MI FIRMA EN EL PROTOCOLO DE LA PRESENTE VICELECCION Una

ACORDADO EN MI CARGO; CONFORME LO DISPONE LA LEY

QUITO A, 6 DE Septiembre DE 2011

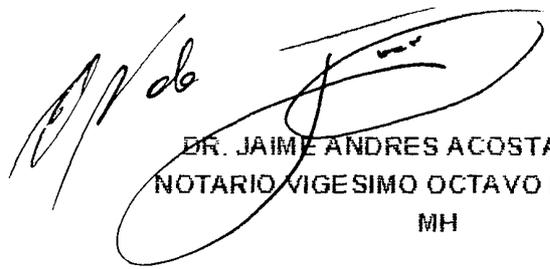


EL NOTARIO

(Signature)
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VICE SIMO OCTAVO DEL CANTON

SE O.....

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA, OTORGADA
POR: LA COMPANIA PANAMEÑA PMR INVERSIONES S.A., FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN QUITO A, 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito